

RADICADO:	05001 31 03 007 2018-00319 00
PROVIDENCIA:	AUTO No 970
DECISIÓN:	Ordena expedir un nuevo oficio de desembargo

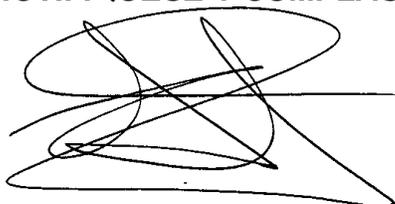
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte

Solicitó el demandado Víctor Caicedo Jiménez, mediante escrito remitido al correo electrónico el 4 de julio de 2020, que se le desarchivará el presente proceso y se le expidiera el oficio de desembargo que recae sobre el sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1160633 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Medellín zona sur.

En virtud de lo anterior, advierte el Despacho que mediante auto del 3 de diciembre de 2018 (Fl. 74), se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se decretó el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1160633, y toda que el vez que el solicitante es uno de los demandados, el Despacho de conformidad establecido en el numeral 4°y 10° del artículo 597 del Código General del proceso, accede a lo solicitado y en consecuencia ordena expedir nuevamente por la Secretaría del Juzgado, el referido oficio del levantamiento del embargo que recae sobre el mencionado bien inmueble, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **1 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **65**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria